



Para despachos de oficio quatro nra.

# SELO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CATORCE.

de la Santísima Cruz en virtud de Real Privilegio, que está concedido, acordó este Ayuntamiento confesado á D. Josef de Salazar, suayrante de la Real de Granada, uno de sus mayordomos, con la circunstancia de que lo pueda substituir en la persona o personas que á bien tenga, para que se començe la mejor recoleccion

Con lo que se concluyó este Ayuntamiento que firmaron dichos Señores, de que yo el Secretario certifico =

*Sieva*

*Capel* *Carreño*

*Pedro*  
*Melgarejo*

*García Melgarejo*

*J. J. J.*  
*Juan Antonio Torrealba*  
*de Robles*

En la Villa de Caravaca en quatro de Julio de mil ochocientos y once precedida citacion se juntaron los Señ. Presidente, y demas. Individuos que componen el Ayuntamiento de ella, y procedieron á acordar lo siguiente. Por el Señor Presidente se dió cuenta al Ayuntamiento de un oficio del Señor Juez de Letras de esta Villa, en que inserta providencia dictada con esta fecha en el expediente promovido sobre la Escribania que ejercia

*[Signature]*